

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### Estrategia de Política de Investigación y Transferencia (EPIT) 2021

#### Objetivo

La presente Resolución, en el marco de Estrategia de Política de Investigación y Transferencia aprobada por la Universidad de Huelva el 11 de diciembre de 2020, aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una serie de ayudas para la realización de proyectos de investigación en las tres vertientes relacionadas a continuación:

a) Programa de proyectos para el fomento del conocimiento básico.

Enmarcados en alguna de las áreas científico-técnicas del PAIDI 2020 y que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generen. Las actuaciones objeto de estas ayudas sin orientación temática predefinida tienen como finalidad la contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos, mediante la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico y la internacionalización de las actividades.

b) Programa de proyectos para nuevos investigadores principales.

Ayudas destinadas a promover la financiación de proyectos de investigación para personal investigador novel de la Universidad de Huelva en las áreas científico-técnicas del PAIDI 2020 y que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generen.

c) Programa de proyectos de apoyo a la igualdad de género en la investigación.

Ayudas destinadas a potenciar la igualdad de género en las actividades relacionadas con investigación y transferencia dentro del objetivo estratégico de integrar la perspectiva de género entre las políticas universitarias, incluyendo la política de investigación. Dentro de este apartado se incluirán además premios a publicaciones que integren la perspectiva de género


#### Modalidad A. Proyectos de investigación para el fomento del conocimiento básico.


#### Objeto

El objetivo del programa es dar continuidad al Programa iniciado en las anteriores "EPIT" para apoyar a los equipos de investigación de la Universidad de Huelva que trabajan en líneas de investigación que no hayan alcanzado financiación en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación.

Se tratará de proyectos de investigación básica o fundamental enmarcados en alguna de las áreas científico-técnicas del «PAIDI 2020» y que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generen. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y resultar de utilidad para el desarrollo social, científico y cultural y/o para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

1

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/18
			

## Requisitos de los beneficiarios

La presente convocatoria está dirigida al personal investigador de la Universidad de Huelva que no disponga de financiación como IP en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación en el momento del cierre del plazo de solicitudes.

El personal investigador principal solicitante debe ostentar el título de doctor, con vinculación contractual o estatutaria con la Universidad de Huelva en el momento de presentación de la resolución final y esta debe mantenerse durante todo el periodo de duración de la ayuda.

Asimismo tanto el IP como los restantes miembros del equipo de investigación no deben estar participando en un proyecto vigente del Plan Estatal, valorándose que el IP y/o los miembros del equipo de investigación hayan concurrido a la última convocatoria de proyectos de dicho plan. Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a presentar el proyecto, o uno de mayor cuantía económica que lo englobe, a la siguiente convocatoria de solicitudes de proyectos del Plan Estatal.

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva, incluido el IP, cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano a fecha de finalización del plazo de solicitudes. Todo el personal que no cumpla este requisito será excluido del proyecto y en el caso de que se trate del propio investigador principal, el proyecto en su totalidad será excluido.

La participación de los miembros del equipo de investigación estará limitada a una única solicitud, debiendo estar el IP adscrito a un grupo PAIDI de la Universidad de Huelva.


El personal componente del equipo de investigación estará compuesto por personal investigador adscrito a la Universidad de Huelva. Asimismo podrá incluirse como personal colaborador al proveniente de distintas universidades, organismos u otros centros de investigación.


Solo se financiará un proyecto por grupo PAIDI adscrito a la Universidad de Huelva. En el caso de que se presenten varias solicitudes con IP de un mismo grupo tan solo se financiará la que obtenga mayor puntuación por parte de la agencia evaluadora

## Características y duración de los proyectos

El número de proyectos financiados vendrá determinado por el importe total disponible de la convocatoria de 75.000€ recogido en la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia.

La cuantía de las ayudas será de un máximo de 7.500 € por proyecto. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/18
			

### Gastos subvencionables

El presupuesto de la ayuda solicitada se podrá destinar a los siguientes conceptos subvencionables:

- a) Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material necesario para la actuación.
- b) Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación.
- c) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.
- d) Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- e) Costes de servicios generales de investigación de la universidad, conforme a las tarifas oficiales aprobadas por esta Universidad.
- f) Gastos originados por los componentes del equipo de investigación y del equipo colaborador o de trabajo, o personal colaborador, derivados de estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses), viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto así como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, gastos de publicación, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Huelva.


Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal componente del equipo de investigación y de aquellos colaboradores incluidos inicialmente en la solicitud o aquellos que se incluyan en los informes de justificación de manera motivada.


No se consideran gastos subvencionables:

- La contratación de personal.
- Las comidas de trabajo y otras atenciones protocolarias.
- Cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto.

### Presentación de solicitudes y plazos

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 17 de septiembre, ambos inclusive, y se comunicará a la comunidad universitaria, a través del Tablón electrónico de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>) y de la web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/2021/index.php>).

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/18
			

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo estará disponible en la web EPIT y se acompañará de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud normalizada que deberá incluir el título del proyecto, el presupuesto de este y los miembros del equipo de investigación.
- Curriculum vitae abreviado del personal investigador principal, en un máximo de cuatro páginas.
- Curriculum vitae abreviado del personal investigador de la Universidad de Huelva componente del equipo de investigación.
- Memoria científico-técnica del proyecto (Máximo 5 páginas) conforme a los siguientes epígrafes:
  - Resumen de la propuesta.
  - Antecedentes del proyecto.
  - Objetivos del proyecto.
  - Metodología y plan de trabajo. En el plan de trabajo se incluirá el personal colaborador investigador y técnico con relación indubitada en el proyecto que participe ocasionalmente en este.
  - Descripción, en su caso, del carácter multidisciplinar y transversal del proyecto.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y deberán presentarse por Registro de la Universidad de Huelva, sea presencial o telemático.


#### Evaluación y selección de solicitudes


Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de propuestas admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva, así como en la web EPIT, que servirán de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los ya reseñados en el curriculum ni reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en TEO y en la web arriba indicada la lista definitiva de propuestas admitidas y excluidas, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

En el caso de que todos los proyectos estuvieran admitidos en la relación provisional esta devendrá en definitiva. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a partir su publicación según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá las solicitudes a un órgano externo para su evaluación. La cuantía de la misma se detraerá, en caso de producirse, del importe total disponible de la convocatoria.

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/18
			

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos fijados para este programa de la EPIT, conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

- a) Calidad y excelencia científica de la propuesta, adecuación al tipo de proyecto así como relevancia y viabilidad de la propuesta, el plan de difusión, y el carácter multidisciplinar (Puntuación máxima: 60 puntos).
- b) El curriculum de la persona investigadora responsable del proyecto y del equipo de investigación se valorará conforme a la adecuación de los mismos a la propuesta presentada (Puntuación máxima: 30 puntos).
- c) Impacto internacional de la propuesta (Puntuación máxima: 10 puntos).

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Investigación, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes teniendo en cuenta la valoración realizada y según los siguientes criterios:

- a) Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado "Calidad y excelencia científica" de la propuesta. Si persistiera el empate se priorizará aquel proyecto con mayor puntuación en el apartado b) de curriculum. Si persistiera el empate, se dará prioridad a aquella solicitud en la que la IP sea mujer y, si aun así persistiera el empate, aquella con mayor participación de mujeres en el equipo de investigación.
- b) No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 60 puntos.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá las solicitudes a una agencia de evaluación externa, ya sea DEVA u otra de las agencias de evaluación oficiales existentes en España. El coste de la evaluación se detraerá, en caso de producirse, del importe total disponible para la convocatoria.

Estas ayudas son incompatibles con sus equivalentes de las EPIT 2019 y 2020.


### Resolución


Una vez recibida la valoración de las propuestas por el órgano evaluador, la Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los solicitantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en TEO y en la web EPIT.

Mediante correo electrónico a la lista todos se anunciará que han sido publicadas en TEO y en la web EPIT y los plazos de presentación de alegaciones, lo que servirá de notificación a los solicitantes de proyectos, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en la Oficina de Gestión de Investigación.

La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de su curriculum. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Investigación resolverá la adjudicación, publicando

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	5/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	5/18
			

el listado de adjudicaciones definitivas en TEO y en la web EPIT. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de los proyectos, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

La resolución se dictará en el plazo máximo de un mes contado a partir del informe de valoración de propuestas por parte del órgano evaluador, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

En el supuesto de no producirse la resolución en el año natural del presupuesto asignado de la EPIT, se entenderán desestimadas las solicitudes. Contra la resolución definitiva de la Comisión prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

El período de disfrute de la ayuda comenzará el 1 de enero de 2022.

### Principios que han de respetar los proyectos de investigación

Los proyectos financiados con estas ayudas deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad, en el formulario de solicitud se incluirá compromiso de aportar, en la fase de aceptación, certificado favorable del correspondiente Comité. En caso de no aportar el certificado favorable en el plazo de diez días hábiles desde la resolución provisional, se entenderá desestimada la solicitud.

Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del proyecto de investigación deberá ser autorizado expresamente por la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto del proyecto en el periodo de ejecución de un año para el que fue concedida.


### Justificación de las ayudas


En el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, el personal investigador responsable presentará el informe final, máximo dos páginas, del proyecto con la justificación económica. En este se incidirá en las publicaciones y otros resultados que se hayan obtenido de las actividades e investigación realizadas durante el proyecto.

Las publicaciones derivadas del proyecto deben hacer referencia a la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva.

La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo de devolución de la ayuda subvencionada.

Los beneficiarios o las beneficiarias deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	6/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	6/18
			

## Modalidad B. Proyectos de investigación para nuevos investigadores principales

### Objeto

El objetivo de este programa es aumentar el número de investigadores de la Universidad de Huelva con capacidad para liderar proyectos, como investigador principal de los mismos. Se convocan ayudas con el objeto de financiar proyectos propios de investigación de la Universidad de Huelva, para el desarrollo de líneas de investigación que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales y su transferencia desde los centros que los generen. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y resultar de utilidad para el desarrollo social, científico y cultural y/o para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

### Requisitos de los beneficiarios

La presente convocatoria está dirigida al personal investigador novel de la Universidad de Huelva, entendiéndose por tal al personal investigador que no haya disfrutado nunca de financiación como investigador/a principal (IP) en convocatorias públicas (autonómicas, nacionales o internacionales) competitivas de proyectos de investigación ni en el momento del cierre del plazo de solicitudes ni en el momento de la resolución final. Tampoco podrán haber disfrutado de proyecto de esta misma modalidad en convocatorias anteriores de la EPIT.


En las solicitudes financiadas, el equipo investigador deberá haber concurrido a la última convocatoria de proyectos del Plan Estatal de Investigación, no habiendo obtenido financiación y se comprometerá a presentar el proyecto, o uno de mayor cuantía económica que lo englobe, a la siguiente convocatoria de solicitudes de proyectos de Plan Estatal, salvo que exista motivo de incompatibilidad. De no cumplirse este requisito, el beneficiario de la ayuda no podrá concurrir a ninguna de las ayudas previstas en la EPIT en las dos anualidades siguientes a aquella en la que se concedió la ayuda.


Asimismo, tanto el IP como los restantes miembros del equipo de investigación no deben estar participando en un proyecto vigente del Plan Estatal. Se valorará que el IP y/o los miembros del equipo de investigación hayan concurrido a la última convocatoria de dicho plan.

El personal investigador principal solicitante debe ostentar el título de doctor, y tener vinculación contractual o estatutaria indefinida en vigor, o contrato de los programas Ramón y Cajal o Juan de la Cierva con la Universidad de Huelva en el momento de presentación de la solicitud.

La participación de los miembros del equipo de investigación estará limitada a una única solicitud en cualquier convocatoria de proyectos convocada por la Universidad de Huelva en el marco de su Estrategia de Política de Investigación y Transferencia (en adelante EPIT), debiendo estar el IP adscrito a un grupo PAIDI de la Universidad de Huelva, o en trámite de solicitar su creación. El personal componente del equipo de investigación no tendrá limitación de edad y estará compuesto por personal investigador adscrito a la Universidad de Huelva, con los requisitos dispuestos en la EPIT. Asimismo, podrá incluirse como personal colaborador, el proveniente de distintas universidades, organismos u otros centros de investigación.

7

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	7/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	7/18
			

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en un proyecto cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, en ResearcherID/Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano. Todo el personal que no cumpla este requisito será excluido del proyecto y en el caso de que se trate del propio investigador principal, el propio proyecto será excluido.

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a presentar el proyecto, o uno de mayor cuantía económica que lo englobe, a la siguiente convocatoria de solicitudes de proyectos del Plan Estatal.

### Características y duración de los proyectos

El número de proyectos financiados vendrá determinado por el importe total disponible de la convocatoria de 75.000€ recogido en la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia.

La cuantía de las ayudas será de un máximo de 7500 € por proyecto. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.


### Gastos subvencionables


El presupuesto de la ayuda solicitada se podrá destinar a los siguientes conceptos subvencionables:

- Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material necesario para la actuación.
- Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación.
- Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.
- Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- Costes de servicios generales de investigación de la universidad, conforme a las tarifas oficiales aprobadas por esta Universidad.
- Gastos originados por los componentes del equipo de investigación y del equipo colaborador o de trabajo, o personal colaborador, derivados de estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses), viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto así como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, gastos de publicación, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Huelva.

Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal componente del equipo de investigación y de aquellos colaboradores incluidos inicialmente en la solicitud o aquellos que se incluyan en los informes de justificación de manera motivada.

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	8/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	8/18
			



No se consideran gastos subvencionables:

- La contratación de personal.
- Las comidas de trabajo y otras atenciones protocolarias.
- Cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto

### Presentación de solicitudes y plazos

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 17 de septiembre, ambos inclusive, y se comunicará a la comunidad universitaria, a través del Tablón electrónico de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>) y de la web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/2021/index.php>).

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo estará disponible en la web de la EPIT y se acompañará de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud normalizada que deberá incluir el título del proyecto, el presupuesto y los miembros del equipo de investigación.
- Curriculum vitae abreviado de la persona investigadora responsable del proyecto (investigador/a principal), en un máximo de cuatro páginas.
- Curriculum vitae abreviado del personal investigador de la Universidad de Huelva componente del equipo de investigación.
- Memoria científico-técnica del proyecto (Máximo 20 páginas) conforme a los siguientes epígrafes:
  - Propuesta científica (Resumen de la propuesta, antecedentes del proyecto, objetivos del proyecto, metodología y plan de trabajo)
  - Impacto esperado de los resultados
  - Capacidad formativa


Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y deberán presentarse por Registro de la Universidad de Huelva, sea presencial o telemático, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (LPACAP) en relación con la Disposición Final Séptima.


### Evaluación y selección de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de propuestas admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (en adelante TEO), así como en la web EPIT, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los ya reseñados en el Curriculum ni reformular las solicitudes presentadas.

9

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	9/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	9/18
			

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en TEO, así como en la web EPIT, la lista definitiva de propuestas admitidas y excluidas, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

En el caso de que todos los proyectos estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a partir su publicación según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá las solicitudes a una agencia de evaluación externa, ya sea DEVA u otra de las agencias de evaluación oficiales existentes en España, debiendo ser elegida siempre la primera (DEVA) de forma prioritaria. El coste de la evaluación se detraerá, en caso de producirse, del importe total disponible para la convocatoria.

Estas ayudas son incompatibles con sus equivalentes de las EPIT 2019 y 2020.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos fijados para este programa de la EPIT, conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

- a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta (Puntuación máxima: 60 puntos).
- b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación (Puntuación máxima: 30 puntos).
- c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta (Puntuación máxima: 10 puntos).


Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Investigación, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes teniendo en cuenta la valoración realizada y según los siguientes criterios:


- a) Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado "Calidad y excelencia científica" de la propuesta. Si persistiera el empate se priorizará aquel proyecto con mayor puntuación en el apartado b) de Curriculum. Si persistiera el empate, se dará prioridad a aquella solicitud en la que la IP sea mujer y, si aun así persistiera el empate, aquella con mayor participación de mujeres en el equipo de investigación.
- b) No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 60 puntos.

### Resolución

Una vez recibida la valoración de las propuestas por el órgano evaluador, la Comisión de Investigación aprobará la propuesta inicial de adjudicación, conteniendo la puntuación obtenida por los solicitantes en cada apartado del baremo, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en TEO y en la web de la EPIT.

Mediante correo electrónico a la lista todos se anunciará que han sido publicadas en TEO y en la web de la EPIT, así como los plazos de presentación de alegaciones, lo que servirá de notificación a los solicitantes de proyectos, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. Toda la

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	10/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	10/18
			

documentación del expediente administrativo quedará depositada en la Oficina de Gestión de Investigación.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Investigación realizará la propuesta final de adjudicación, para que sea aprobada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, publicando el listado de adjudicaciones definitivas en TEO y en la web de la EPIT. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de los proyectos, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

La resolución se dictará en el plazo máximo de un mes contado a partir del informe de valoración de propuestas por parte del órgano evaluador, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

En el supuesto de no producirse la resolución en el año natural del presupuesto asignado de la EPIT, se entenderán desestimadas las solicitudes. Contra la resolución definitiva del Vicerrector prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

El período de disfrute de la ayuda comenzará el 1 de enero de 2022.


### Principios que han de respetar los proyectos de investigación


Los proyectos financiados con estas ayudas deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad, en el formulario de solicitud se incluirá compromiso de aportar, en la fase de aceptación, certificado favorable del correspondiente Comité. En caso de no aportar el certificado favorable en el plazo de diez días hábiles desde la resolución provisional, se entenderá desestimada la solicitud.

Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del proyecto de investigación deberá ser autorizado expresamente por el Vicerrector de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto del proyecto en el periodo de ejecución de un año para el que fue concedida.

### Justificación de las ayudas

En el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, el personal investigador responsable del proyecto presentará un informe final, máximo dos páginas, con la justificación económica. En el informe se incidirá en las publicaciones y otros resultados que se hayan obtenido a raíz de las actividades e investigación realizadas durante el proyecto. El informe final deberá aportar las direcciones URL de las publicaciones derivadas del proyecto en el Repositorio Institucional Arias Montano.

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	11/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	11/18
			

Las publicaciones derivadas del proyecto deben hacer referencia a la EPIT de la Universidad de Huelva.

La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo de devolución de la ayuda subvencionada. En las solicitudes financiadas, el equipo investigador se comprometerá a participar en la siguiente convocatoria de solicitudes de proyectos de Plan Estatal, salvo que exista motivo de incompatibilidad.

Los beneficiarios o las beneficiarias deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

### Modalidad C. Programa de proyectos de apoyo a la igualdad de género en la investigación.

#### Objeto

La Universidad de Huelva tiene como objetivo estratégico integrar la perspectiva de género entre sus políticas, incluyendo su estrategia de investigación. Esto supone desarrollar acciones que faciliten el cambio de estructuras y condiciones desde las cuales, en el pasado, se han fomentado de una u otra forma las desigualdades de género en la investigación.


En este contexto, la consideración de la perspectiva de género en la investigación implica prestar especial atención a las cuestiones de género y sus múltiples dimensiones, social, teórica y metodológica, en las distintas etapas del proceso investigador. Ello supone, particularmente, la búsqueda de un balance equilibrado de investigadores e investigadoras participantes en proyectos de investigación; la reflexión sobre las diferencias o particularidades de género que puedan existir en los fenómenos investigados; la consideración de la visión femenina en temáticas de investigación tradicionalmente analizadas desde un punto de vista masculino, así como en los procesos metodológicos en los casos en los que proceda.


De este modo, la perspectiva de género fomenta la investigación innovadora al incorporar puntos de vista inusuales, y contribuye a la mayor concienciación sobre las relaciones de poder que tradicionalmente han existido, tanto en los procesos de investigación como en las realidades estudiadas. En este sentido, la integración de la perspectiva de género en el contexto investigador contribuye al desarrollo de una investigación científicamente crítica, reflexiva y socialmente responsable.

Con la modalidad de premios se pretende fomentar las publicaciones científicas de calidad sobre estudios de género realizados por el personal investigador de la UHU. Concretamente, en esta categoría se premiarán las contribuciones originales más significativas que, desde el punto de vista teórico y/o empírico, aborden las particularidades de las mujeres en temáticas relevantes en las que anteriormente se ha obviado la perspectiva de género.

#### Requisitos de los beneficiarios

El personal investigador principal solicitante debe ostentar el título de doctor, y tener vinculación contractual o estatutaria indefinida en vigor, o contrato de los programas Ramón y Cajal o Juan de la Cierva con la Universidad de Huelva en el momento de presentación de la solicitud.

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	12/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	12/18
			

La participación de los miembros del equipo de investigación estará limitada a una única solicitud en cualquier convocatoria de proyectos convocada por la Universidad de Huelva en el marco de su Estrategia de Política de Investigación y Transferencia (en adelante EPIT), debiendo estar el IP adscrito a un grupo PAIDI de la Universidad de Huelva, o en trámite de solicitar su creación. El personal componente del equipo de investigación no tendrá limitación de edad y estará compuesto por personal investigador adscrito a la Universidad de Huelva, con los requisitos dispuestos en la EPIT. Asimismo, podrá incluirse como personal colaborador, el proveniente de distintas universidades, organismos u otros centros de investigación.

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en un proyecto cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, en ResearcherID/Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano. Todo el personal que no cumpla este requisito será excluido del proyecto y en el caso de que se trate del propio investigador principal, el propio proyecto será excluido.

### Características y duración de los proyectos

En el marco de esta acción se aportarán tres ayudas anuales de 5.000 euros para proyectos de investigación bianuales que adopten la perspectiva de género y/o incorporen como objetivo estudiar las desigualdades de género o al colectivo de mujeres. Los proyectos serán improrrogables.


Se asignará una ayuda para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud, otra para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y una tercera ayuda para las ponencias Científico-Técnicas.


Asimismo, se dotarán tres premios de 1.000 euros cada uno (uno por cada grupo de las ponencias descritas anteriormente) para la mejor publicación original científica publicada o aceptada para su publicación (*online first*) en 2020 de un estudio cuyo primer/a autor/a o autor/a de correspondencia sea PDI de un grupo de investigación PAIDI de la Universidad de Huelva, y que integre la perspectiva de género. El importe del premio se ingresará en la unidad de gasto del grupo PAIDI a nombre de la persona ganadora. A dicho importe se aplicará la normativa de gasto de las ayudas para grupos de investigación.

### Gastos subvencionables

El presupuesto de la ayuda solicitada para la modalidad de proyectos se podrá destinar a los siguientes conceptos subvencionables:

- Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material necesario para la actuación.
- Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación.
- Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.
- Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- Costes de servicios generales de investigación de la universidad, conforme a las tarifas oficiales aprobadas por esta Universidad.

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	13/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	13/18
			

f) Gastos originados por los componentes del equipo de investigación y del equipo colaborador o de trabajo, o personal colaborador, derivados de estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses), viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto así como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, gastos de publicación, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Huelva.

Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal componente del equipo de investigación y de aquellos colaboradores incluidos inicialmente en la solicitud o aquellos que se incluyan en los informes de justificación de manera motivada.

No se consideran gastos subvencionables:

- La contratación de personal.
- Las comidas de trabajo y otras atenciones protocolarias.
- Cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto.

En cuanto a la modalidad de premios se estará a lo dispuesto en la normativa económica en vigor de la Universidad de Huelva.


#### Presentación de solicitudes y plazos


El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 17 de septiembre, ambos inclusive, y se comunicará a la comunidad universitaria, a través del Tablón electrónico de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>) y de la web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/2021/index.php>).

Las solicitudes para la modalidad de proyectos se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo estará disponible en la web de la EPIT y se acompañará de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud normalizada que deberá incluir el título del proyecto, el presupuesto y los miembros del equipo de investigación.
- Curriculum vitae abreviado de la persona investigadora responsable del proyecto (investigador/a principal), en un máximo de cuatro páginas.
- Curriculum vitae abreviado del personal investigador de la Universidad de Huelva componente del equipo de investigación.
- Memoria científico-técnica del proyecto (Máximo 20 páginas) conforme a los siguientes epígrafes:
  - Propuesta científica (Resumen de la propuesta, antecedentes del proyecto, objetivos del proyecto, metodología y plan de trabajo)
  - Impacto esperado de los resultados
  - Capacidad formativa

14

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	14/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	14/18
			

Las solicitudes para la modalidad de premios se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo estará disponible en la web de la EPIT y se acompañará de una copia de la publicación que opta al premio.

La publicación debe ser original, y debe estar redactada en cualquier idioma oficial en el Estado Español o bien en inglés y/o portugués. Podrán optar al premio las publicaciones científicas cuya fecha de publicación sea 2020, en formato online first (con DOI) o en papel. El formato de las publicaciones podrá ser el de monografía, libro, capítulo de libro y/o artículo en revista científica.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y deberán presentarse por Registro de la Universidad de Huelva, sea presencial o telemático, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (LPACAP) en relación con la Disposición Final Séptima.

### Evaluación y selección de solicitudes

En la modalidad de proyectos de investigación, la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos de calidad científico-técnica fijados para este programa de la EPIT, conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:


- Calidad y excelencia científica de la propuesta (20 puntos), adecuación al tipo de proyecto (10 puntos), relevancia y viabilidad de la propuesta (10 puntos), plan de difusión (10 puntos), y carácter multidisciplinar (10 puntos). Puntuación máxima: 60 puntos.
- El Curriculum (CVA) de la persona investigadora responsable del proyecto (20 puntos) y del equipo de investigación (CVAs) (10 puntos) se valorarán conforme a la adecuación de los mismos a la propuesta presentada. Puntuación máxima: 30 puntos.
- Impacto internacional de la propuesta (Puntuación máxima: 10 puntos).


Dada la naturaleza de la presente convocatoria, la selección de solicitudes se realizará teniendo en cuenta exclusivamente aquellas solicitudes que, siendo evaluadas positivamente por su calidad científico-técnica, ofrezcan una clara y sólida fundamentación de la perspectiva de género.

Según la filiación disciplinar de la solicitud, la fundamentación de la perspectiva de género podrá suponer la consideración de aspectos tales como la promoción de la mujer en las actividades de investigación, la inclusión de la dimensión de género en la definición de las prioridades y tareas del proyecto de investigación, la consideración de las necesidades e intereses de las mujeres en la selección y diseño de los métodos de investigación, la comprensión e inclusión de cuestiones de género en los fenómenos investigados, el estudio desde la perspectiva de las mujeres de temáticas en las que tradicionalmente se ha obviado dicha visión.

La evaluación de las publicaciones que opten al premio se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos de calidad científico-técnica establecidos para las publicaciones en las diferentes disciplinas. En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad de la publicación (índice de impacto de la revista, calidad de la editorial, originalidad, número de citas, etc.). (Máximo 70 puntos).
- En las investigaciones teóricas y empíricas, capacidad de comunicación de los valores de género y las realidades de las mujeres. (Máximo 10 puntos).

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	15/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	15/18
			

- En las investigaciones empíricas, la consideración de las necesidades e intereses de las mujeres en las distintas etapas del diseño metodológico. En las investigaciones sin componente empírica, la puntuación total se ponderará sin valorar este criterio. (Máximo 10 puntos).

- Número de autores/as de la publicación (a mayor número de autores menor puntuación). (Máximo 10 puntos).

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá las solicitudes a una agencia de evaluación externa, ya sea DEVA u otra de las agencias de evaluación oficiales existentes en España, debiendo ser elegida siempre la primera (DEVA) de forma prioritaria. El coste de la evaluación se detraerá, en caso de producirse, del importe total disponible para la convocatoria.

### Resolución

Una vez recibida la valoración de las propuestas por el órgano evaluador, la Comisión de Investigación aprobará la propuesta inicial de adjudicación, conteniendo la puntuación obtenida por los solicitantes en cada apartado del baremo, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en TEO y en la web de la EPIT.

Mediante correo electrónico a la lista todos se anunciará que han sido publicadas en TEO y en la web de la EPIT, así como los plazos de presentación de alegaciones, lo que servirá de notificación a los solicitantes de proyectos, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en la Oficina de Gestión de Investigación.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.


Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Investigación realizará la propuesta final de adjudicación, para que sea aprobada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, publicando el listado de adjudicaciones definitivas en TEO y en la web de la EPIT. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de los proyectos, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.


La resolución se dictará en el plazo máximo de un mes contado a partir del informe de valoración de propuestas por parte del órgano evaluador, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

En el supuesto de no producirse la resolución en el año natural del presupuesto asignado de la EPIT, se entenderán desestimadas las solicitudes. Contra la resolución definitiva del Vicerrector prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

El período de disfrute de la ayuda en la modalidad de proyectos de investigación comenzará el 1 de enero de 2022.

En el caso de la modalidad de premios de investigación el importe se ingresará en la unidad de gasto del grupo de investigación en el que se integre la persona premiada.

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	16/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	16/18
			



Todos los premios de este apartado son incompatibles entre sí en la presente convocatoria y con los de convocatorias anteriores de la EPIT.

### Principios que han de respetar los proyectos de investigación

Los proyectos financiados con estas ayudas deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad, en el formulario de solicitud se incluirá compromiso de aportar, en la fase de aceptación, certificado favorable del correspondiente Comité. En caso de no aportar el certificado favorable en el plazo de diez días hábiles desde la resolución provisional, se entenderá desestimada la solicitud.

Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del proyecto de investigación deberá ser autorizado expresamente por el Vicerrector de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto del proyecto en el periodo de ejecución para el que fue concedida

### Justificación de las ayudas


En el undécimo mes desde el inicio del proyecto, el personal investigador responsable del proyecto presentará un informe intermedio, máximo dos páginas, incluyendo la justificación económica. En el informe se incidirá en las publicaciones y otros resultados que se hayan obtenido a raíz de las actividades e investigación realizadas durante el proyecto. El informe deberá aportar las direcciones URL de las publicaciones derivadas del proyecto en el Repositorio Institucional Arias Montano. Las publicaciones derivadas del proyecto deben hacer referencia a la EPIT de la Universidad de Huelva.


La no entrega o no superación del citado informe supondrá la finalización automática del proyecto y su no ejecución en el segundo año.

En el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, el personal investigador responsable del proyecto presentará un informe final con las mismas características del informe intermedio, pudiendo ampliarse a cuatro páginas.

La no presentación de los informes citados anteriormente o la no justificación económica, serán motivo de devolución de la ayuda subvencionada.

Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	17/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			


Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	17/18
			

**Nota.** Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino como género no marcado, para referirse tanto al masculino como al femenino.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

José Rodríguez Quintero

18

Código Seguro de verificación:xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==	PÁGINA 18/18
 xc0dz0h/yio66fNF8d2Kzq==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	26/07/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	sgLpSHMwvMvn3uNtUYpHrDjLYdAU3n8j	PÁGINA 18/18
